ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7238/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE N° 1395/2018

"Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de Lluvia "

ID - 341622

PROVEEDOR GUAINDUPAR S.A.

2018

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7238/2018

SGC Nro. 1334-2018-0130

Entre **Administración Nacional de Electricidad**, domiciliada en **Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo**, República del Paraguay representada para este acto por **Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° **600.386** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GUAINDUPAR S.A**, domiciliada en **Avda. Mcal. López esq. 26 de Febrero**, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Héctor Rúben Recalde Insfran**, con Cédula de Identidad N° **673.884** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lp 1395_2018 Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de LLuvia.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es
Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de Lluvia, Lotes 1, 2, 3 y 4.

.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Comunicación Aclaratoria Nº 1
g) Adenda Nº 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GUAINDUPAR S.A. Ing. Blás Irigoyen Jefatura Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7238/2018

SGC Nro. 1334-2018-0130

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	2	0	320	30	1	99	1.114.188.690

Total: 1.114.188.690

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **341622**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Ande** . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **5117/2018**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 35	Marluvas	Brasil	Unidad	5	133.390	666.950	No
2	1	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 35	Marluvas	Brasil	Unidad	4	142.175	568.700	No
3	1	Par de Botas de Lluvia Calce 36	Deltaplus	Brasil	Unidad	23	67.880	1.561.240	No
4	1	Pilotines de Lluvia de dos piezas Talle "L"	Deltaplus	Brasil	Unidad	538	84.300	45.353.400	No
5	2	Pilotines de Lluvia de dos piezas Talle "XL"	Deltaplus	Brasil	Unidad	1.541	84.300	129.906.300	No
6	2	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 36	Marluvas	Brasil	Unidad	44	133.390	5.869.160	No
7	2	Par de Botas de Lluvia Calce 37	Deltaplus	Brasil	Unidad	55	67.880	3.733.400	No
8	2	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 36	Marluvas	Brasil	Unidad	3	142.175	426.525	No

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7238/2018

SGC Nro. 1334-2018-0130

9	3	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 37	Marluvas	Brasil	Unidad	4	142.175	568.700	No
10	3	Pilotines de Lluvia de dos piezas Talle "XXL"	Deltaplus	Brasil	Unidad	877	84.300	73.931.100	No
11	3	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 37	Marluvas	Brasil	Unidad	78	133.390	10.404.420	No
12	3	Par de Botas de Lluvia Calce 38	Deltaplus	Brasil	Unidad	121	67.880	8.213.480	No
13	4	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 38	Marluvas	Brasil	Unidad	16	142.175	2.274.800	No
14	4	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 38	Marluvas	Brasil	Unidad	286	133.390	38.149.540	No
15	4	Par de Botas de Lluvia Calce 39	Deltaplus	Brasil	Unidad	263	67.880	17.852.440	No
16	5	Par de Botas de Lluvia Calce 40	Deltaplus	Brasil	Unidad	528	67.880	35.840.640	No
17	5	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 39	Marluvas	Brasil	Unidad	481	133.390	64.160.590	No
18	5	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 39	Marluvas	Brasil	Unidad	39	142.175	5.544.825	No
19	5	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 40	Marluvas	Brasil	Unidad	42	142.175	5.971.350	No

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Contrato Nro. 7238/2018

SGC Nro. 1334-2018-0130

20	6	Par de Botas de Lluvia Calce 41	Deltaplus	Brasil	Unidad	727	67.880	49.348.760	No
21	6	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 40	Marluvas	Brasil	Unidad	870	133.390	116.049.300	No
22	7	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 41	Marluvas	Brasil	Unidad	62	142.175	8.814.850	No
23	7	Par de Botas de Lluvia Calce 42	Deltaplus	Brasil	Unidad	762	67.880	51.724.560	No
24	7	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 41	Marluvas	Brasil	Unidad	956	133.390	127.520.840	No
25	8	Par de Botas de Lluvia Calce 43	Deltaplus	Brasil	Unidad	322	67.880	21.857.360	No
26	8	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 42	Marluvas	Brasil	Unidad	1.050	133.390	140.059.500	No
27	8	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 42	Marluvas	Brasil	Unidad	73	142.175	10.378.775	No
28	9	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 43	Marluvas	Brasil	Unidad	26	142.175	3.696.550	No
29	9	Par de Botas de Lluvia Calce 44	Deltaplus	Brasil	Unidad	183	67.880	12.422.040	No
30	9	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 43	Marluvas	Brasil	Unidad	451	133.390	60.158.890	No

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7238/2018

SGC Nro. 1334-2018-0130

31	10	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 44	Marluvas	Brasil	Unidad	6	142.175	853.050	No
32	10	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 44	Marluvas	Brasil	Unidad	256	133.390	34.147.840	No
33	10	Par de Botas de Lluvia Calce 45	Deltaplus	Brasil	Unidad	37	67.880	2.511.560	No
34	11	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 45	Marluvas	Brasil	Unidad	110	133.390	14.672.900	No
35	11	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 45	Marluvas	Brasil	Unidad	1	142.175	142.175	No
36	11	Par de Botas de Lluvia Calce 46	Deltaplus	Brasil	Unidad	22	67.880	1.493.360	No
37	12	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 46	Marluvas	Brasil	Unidad	41	133.390	5.468.990	No
38	12	Par de Botas de Lluvia Calce 47	Deltaplus	Brasil	Unidad	2	67.880	135.760	No
39	13	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 47	Marluvas	Brasil	Unidad	13	133.390	1.734.070	No

Total: 1.114.188.690

El monto total del presente contrato asciende a la suma de UN MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

GUAINDUPAR S.A. Blás Irigoyen Jefatura Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G. Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY Secretaria General

ANDE Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción, Paraguay

Contrato Nro. 7238/2018
SGC Nro. 1334-2018-0130

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain)**..

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**

.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10**% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GUAINDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Contrato Nro. 7238/2018

SGC Nro. 1334-2018-0130

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes**_____ **y año**____. 27 SET. 2018

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

GUARIDUPAR S.A.

Ing. Blás Irigoyen
Jefatura
Oficina de Seguridad Ocupacional

Ing. José Enrique Páez G.
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General